

Nº 39 de 23/02/2024

# Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **AYUNTAMIENTO BANYERES DE MARIOLA**

1229 APERTURA PLAZO PRESENTACIÓN INSTANCIAS A ELECCIÓN JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE BANYERES DE MARIOLA

#### **EDICTO**

EXPEDIENTE 1275049C: NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO (VACANTE) POR FALLECIMIENTO DEL ACTUAL

Visto que el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, mediante su escrito registrado de entrada el 12 de febrero de 2024 con número 804, ha participado al Ayuntamiento de Banyeres de Mariola la vacante de Juez de Paz sustituto como consecuencia del fallecimiento de la persona que ocupaba este cargo, para que, por el Pleno, se proceda a la elección de Juez de Paz sustituto de esta población que reúna las condiciones legales.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4, siguientes y concordantes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

En cumplimiento de lo resuelto por la Alcaldía el 15 de febrero de 2024, las personas interesadas que reúnan los requisitos legales podrán presentar instancias solicitando el cargo de Juez de Paz sustituto de Banyeres de Mariola durante el **plazo de QUINCE DÍAS hábiles**, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Lugar o medios de presentación de instancias:

-En el Registro General del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, sede física en Plaça de l'Ajuntament, 1, horario de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.

Pág. 1 1229 / 2024



Nº 39 de 23/02/2024

## Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

-En la sede electrónica del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola:

 JDP002-Instancia de presentación al cargo de Juez de Paz sustituto de Banyeres de Mariola: <a href="https://banyeresdemariola.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite">https://banyeresdemariola.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite</a> =21378

-Por cualquier otro medio de entre los previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Declaración jurada de datos de identificación y condiciones de capacidad y de compatibilidad (incluida en el modelo de instancia que se facilita)
- c) relación de méritos y/o curriculum-vitae

Banyeres de Mariola, a la fecha de la firma electrónica del margen

El Alcalde, Josep Sempere i Castelló

Pág. 2 1229 / 2024